



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.018 de 1995

Marzo 9

Por la cual se adiciona la Ordenanza No.067 de 1994.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META  
en uso de sus atribuciones legales

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Adiciónase el Numeral 10 del artículo 20 Sección A.Funcionamiento Artículo 2o. del Presupuesto de Gastos de la Ordenanza No.067 de 1994, el cual quedará así:

"10 Seguro de Vida y/o médicos para Diputados, con una cobertura igual a la que presta, el Instituto de Seguros Sociales en el Departamento del Meta, en lo que respecta a Salud."

ARTICULO 2o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y promulgación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 9 de Marzo de 1995.

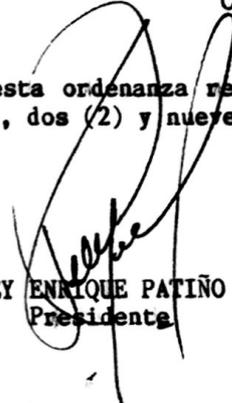
  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente

  
HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días primero (1o.), dos (2) y nueve (9) de Marzo de 1995.

  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente

  
HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General

